Radicado: D 2025070000643
Fecha: 20/02/2025
Tipo: DECRETO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Artículo 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Por medio del radicado número 05001 40 03 013 2024 01695 01, del 18 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), EL JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN, ordena:

"PRIMERO: Adicionar el termino para el cumplimiento del fallo de tutela emitido en segunda instancia, por lo que el numeral segundo de la sentencia N° 150 proferida el 13 de noviembre de 2024, mismo que quedará de la siguiente manera

SEGUNDO: REVOCAR el inciso tercero del numeral segundo de la sentencia de primera instancia, a fin de que el traslado se haga efectivo en el término de quince (15) días hábiles, preferiblemente a un municipio en el cual el actor tenga acceso a los servicios médicos que requiere según lo expuesto, de ahí que en caso de que no haya un municipio PDET que cuente con dichos servicios de salud para el actor, deberá la entidad accionada proceder con el traslado a uno que sí cuente con los mismos así no haga parte del mencionado programa PDET, según en la parte motiva."

En atención al fallo judicial, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, proceden al traslado del docente SERGIO ANDRÉS VÁSQUEZ RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1102361469, vinculado en propiedad PDET en la I. E. R. LA PAJUILA, sede PRINCIPAL, como docente de aula, en básica secundaria matemáticas, plaza N° 3195, del municipio de Zaragoza, se traslada para la I.E.R. EL HATILLO, sede Principal, plaza N°17983, para el mismo nivel y área que viene laborando, municipio de Barbosa, en reemplazo del señor MARBIN SAID HINESTROZA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 12023909, quien es nombrado como rector en otra Institución Educativa.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar al señor **SERGIO ANDRÉS VÁSQUEZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1102361469**, vinculado en propiedad PDET en la **I. E. R. LA PAJUILA**, sede **PRINCIPAL**, como docente de aula, en básica secundaria matemáticas, plaza número 3195, del municipio de Zaragoza, se traslada para la **I.E.R. EL HATILLO**, sede **PRINCIPAL**, plaza 17983, para el mismo nivel y área que viene laborando, en el municipio de Barbosa.

ARTÍCULO 2°: Notificar al docente **VÁSQUEZ RÍOS** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3°: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 4°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luisa Fernanda Molina Murillo Profesional universitario-Contratita	LUISA MOLINA	13-02-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz – Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		18/02/25
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		19/02/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		19-02-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario de despacho		19-2-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			